



ORDENANZA N° 2507/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 8067/15 de fecha 11/08/2015 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota N° 112/15 de la Coordinación de Deportes y Nota rectificatoria N° 227/13 de la Secretaría de Economía, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo informa que en el marco del Programa “Juegos Integrados Neuquinos 2015”, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, Junín de los Andes será sede de 3 (tres) Instancias Finales Provinciales, según el siguiente cronograma: días 28 y 29 de agosto Básquet 3X3 Masculino Sub 16; días 3, 4, 5 y 6 de septiembre – Básquet Masculino U 15; y días 10, 11, 12 y 13 de septiembre - Voley Femenino Sub 14.-

Que, en virtud de los tiempos administrativos y operativos que conlleva la firma de los convenios y transferencias de los fondos al Municipio, se solicita al Concejo Deliberante autorización para la realización de Contratación Directa en los siguientes Ítems: Hospedaje; Gastronomía, Hidratación; Servicio de Ambulancia; Arbitraje; Premiación y elementos Deportivos; como así también en Transporte para asistir a distintas sedes provinciales de otras disciplinas en la que clasifiquen representantes locales.-

Que, al efecto se adjunta presupuestos de proveedores locales habilitados por el Municipios según detalle obrante en Nota N° 126/15 de fecha 26/08/2015 de la Coordinación de Deportes. Obrante a fs. 09, 10, 11, 12,13 y 14.-

Que, existen probadas razones de urgencia de contar con estos servicios teniendo en cuenta la proximidad del comienzo de esta Etapa y no existe tiempo material para efectuar un acto licitatorio.-

Que, la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141/95, Artículo 64, Inc. a) apartado 2.h. permite tal adquisición en las condiciones mencionadas.-

Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que *“La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”*.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante, dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 31/08/2015, aprobar la contratación directa, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Contratación Directa, por vía de excepción al Reglamento de Contrataciones 2758/95 y modificaciones, en los siguientes Ítems: Hospedaje; Gastronomía, Hidratación; Servicio de Ambulancia; Arbitraje; Premiación y elementos Deportivos; como así también en Transporte, para las Instancias Finales Provinciales, a realizarse en nuestra localidad, en el marco del Programa “Juegos Integrados Neuquinos 2015”, , según detalle de prestadores que constan en planillas obrantes a fs. 10, 11, 12 y 13 del Expte. C.D. N° 8067/15, las cuales integran la presente como Anexo I (Básquet 3X3 Masculino Sub 16 \$ 74.870,00); Anexo II (Básquet Masculino U 15 \$ 178.848,00); y Anexo III (Voley Sub 14 \$ 177.948,00), totalizando la suma de \$ 431.666,00.-

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE: que una vez finalizadas las actividades programadas para las Instancias Finales Provinciales, a realizarse en nuestra localidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Deliberante los presupuestos debidamente firmados presentados por cada de los prestadores, cuyo detalle figura en los Anexos I, II y III de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1806/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA